

Resolución N° 078 -2023-DGA-CR

Lima, 20 MAR. 2023

Congreso de la República

VISTO:

El Informe N° 283-2023-DRRHH-DGA/CR de fecha 8 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor del servidor **JHONNY ALFREDO HERMOZA RODRÍGUEZ**, Técnico en Redacción, Nivel Remunerativo ST-3, por encargo de puesto de la plaza vacante de Técnico en Redacción, Nivel Remunerativo ST-6, en el Área de Redacción del Acta del Departamento de Redacción del Diario de los Debates.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor, en atención al Oficio N.º 0562-1028078-3-2022-2023-DGP-OM-CR de fecha 21 de diciembre de 2022, ha autorizado el encargo de puesto, propuesto por el jefe del Área de Redacción del Acta, a favor del servidor **JHONNY ALFREDO HERMOZA RODRÍGUEZ**, en la plaza vacante de Técnico en Redacción, Nivel Remunerativo ST-6 (Nº de orden 0568 y Código 028-18-02-6) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), correspondiente al Área de Redacción del Acta, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Memorando N° 2518-2022-DRRHH-DGA/CR, a partir del 29 de diciembre de 2022. Una vez concluido el encargo de puesto, el servidor retornará a su plaza y nivel remunerativo de origen.

Que, mediante Informe N° 360-2023-AAP-DRRHH/CR, el Área de Administración de Personal remite al Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 104-2023-GFR-AAP-DRRHH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el gasto que origina la bonificación diferencial a favor del servidor **JHONNY ALFREDO HERMOZA RODRÍGUEZ**, por el encargo de puesto de la plaza vacante de Técnico en Redacción, Nivel Remunerativo ST-6 en el Área de Redacción del Acta, (Nº de orden 0568 y Código 028-18-02-6) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), a partir del 29 de diciembre de 2022.

Que, mediante Memorando N° 0423-2023-OPP-OM-CR, remitido a la Dirección General de Administración con fecha 23 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2023, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 39, numeral 39.3 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), señala: "También procede el encargo en puestos que se encuentren vacantes previstos dentro del CAP, previa disponibilidad presupuestal. En este supuesto, la procedencia está condicionada a que el encargo sea propuesto por el jefe de la unidad orgánica, se realice dentro del mismo grupo ocupacional y que el servidor encargado cumpla los requisitos para el puesto de destino conforme al artículo 22 del presente cuerpo normativo. El puesto de origen, al no quedar libre con la encargatura, no puede ser cubierto con otro encargo".

Que, el artículo 41º, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado Reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del mencionado servidor; y

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado por Acuerdo de Mesa N° 092-2019-2020-MESA-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial a favor del servidor **JHONNY ALFREDO HERMOZA RODRÍGUEZ**, a partir del 29 de diciembre de 2022, por el encargo de puesto de la plaza vacante de Técnico en Redacción, Nivel Remunerativo ST-6 (N° de orden 0568 y Código 028-18-02-6) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Una vez concluido el encargo de puesto, el servidor retornará a su plaza y nivel remunerativo de origen.

Artículo Segundo. - Notificar copia autenticada de la resolución al servidor **JHONNY ALFREDO HERMOZA RODRÍGUEZ**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal del mencionado servidor.

Artículo Tercero. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




PABLO NORIEGA VINES
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA